



**CONCEJO DELIBERANTE
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

ORDENANZA 8/2020

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE un incremento salarial remunerativo del veinte por ciento (20%) sobre la escala de salarios básicos para las diferentes categorías del Escalafón del Personal Municipal fijado por el Artículo 83º de la Ordenanza N° 6/02 “Estatuto del Personal Municipal”, con los valores establecidos en el Anexo I adjunto a la presente, a partir del mes de marzo del año 2020.

ARTÍCULO 2º: FÍJASE para el mes de marzo del año 2020 el Haber Básico correspondiente al Intendente Municipal en la suma de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 98/100 CENTAVOS (\$ 80.745,98); el correspondiente al del Secretario de Gobierno y al del Secretario de Economía en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 27/100 CENTAVOS (\$ 49.813,27); la Dieta para los Concejales y Tribunales de Cuentas en la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 06/100 CENTAVOS (\$ 21.144,06); y el Haber Básico correspondiente al Secretario del H.C.D. en la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 83/100 CENTAVOS (\$ 17.393,83).

ARTÍCULO 3º: LA erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a las diferentes partidas de Personal y sus correspondientes Programas del Presupuesto de Gastos Año 2016.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

ANEXO I

CATEGORIA	Marzo 2020
1	11.238,35
2	11.575,50
3	11.922,74
4	12.280,44
5	12.648,86
6	13.028,32
7	13.419,16
8	13.821,74
9	14.236,39
10	14.663,47
11	15.103,40
12	15.556,50
13	16.023,18
14	16.503,88
15	16.999,00
16	17.508,96
17	18.034,24
18	18.575,27
19	19.132,52
20	19.706,51
21	20.297,69
22	20.906,63
23	21.533,82
24	22.179,83